



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:00 horas del día viernes 15 de diciembre de 2023, se encuentran reunidos vía remota y de forma presencial en la Sala B, planta baja ala norte, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y Suplente del Coordinador de Archivos y vía remota la Lcda. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura y Desarrollo Rural, en suplencia de la Titular del Órgano Especializado en Control Interno, actuando de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés en el Diario Oficial de la Federación.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la inexistencia parcial de la información y la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, respecto del Recurso de Revisión RRA 11601/23, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000497.

1

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, del Comité de Transparencia en el presente año.

Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

Acuerdo CTXIII SE.15.12.23.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la inexistencia parcial de la información y la clasificación de la información como confidencial, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, respecto del Recurso de Revisión RRA 11601/23, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000497.





En cumplimiento a la resolución recaída en el Recurso de Revisión número **RRA 11601/23** el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: "...CUARTA. Decisión. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente MODIFICAR la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a efecto de que se realice lo siguiente:

- Turne el requerimiento a todas las unidades administrativas que cuenten con atribuciones para conocer de lo solicitado, entre las que no se podrá omitir a la Dirección de Recursos Humanos y realizar una búsqueda de la información y pronunciarse respecto de los datos de desglose consistentes en fecha de ingreso al gobierno federal, ubicación del centro de trabajo y fecha de afiliación, debiendo entregar el listado correspondiente con los datos de mérito, omitiendo de la relación correspondiente el relativo al nivel de estudios de los afiliados, toda vez que éste no resultó procedente de entrega una vez que se vincule con el nombre de las personas afiliadas.
- Clasifique del listado que se vaya a proporcionar los datos relativos al CURP y edad de los trabajadores afiliados, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, clasificación que deberá ser confirmada a través de su Comité de Transparencia, a través de una resolución, de la cual se deberá proporcionar una copia de ésta a la persona solicitante..."

La **Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración**; mediante oficio **No. RH-01807/23**, recibido el 08 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora General, la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra; en el cual de acuerdo a la resolución entrega la información que obra en sus archivos; solicita la clasificación de la información como confidencial de la Clave Única de Registro de la Población (CURP) y de la EDAD, por ser considerado un dato personal.

Por lo anterior se otorga el uso de la voz a la **Directora de Recursos Humanos** de la Unidad de Transparencia, quien a su vez comenta:

"En el oficio mencionado se expone y motiva la entrega de la información que esta Unidad Administrativa documenta, otorgando un listado del personal sindicalizado del SIDTPA de esta Comisión Nacional.

Así mismo con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y estrecha relación con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; se solicita la clasificación de la información como confidencial de la Clave Única de Registro de la Población (**CURP**) y de la **EDAD**, por ser considerados datos personales.

Cabe mencionar que la información se presentaba sin nombres, protegiendo la pertenencia o afiliación al sindicatos, derivado a la contradicción que existe, conforme al Voto Particular que emitió la Comisionada Josefina Román Vergara, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 fracción VI, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y en el Anexo I de las Categorías de Datos Personales de la Política Interna de Protección de Datos Personales de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, no obstante se hace entrega de la información conforme a la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales."





Este Órgano Especializado de Control considera, que deben entregar solamente el listado del sindicato que están solicitando.

En uso de la voz el Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, argumenta: "La información es pública por lo cual considera que sí debería ser específico, y otorgarse solamente el listado del sindicato solicitado".

En este sentido, el Comité por unanimidad de votos previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXIIISE.15.12.23.II

Se confirma la Clasificación de la Información de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y EDAD, son considerados como confidenciales por tratarse de datos personales; de conformidad en los artículos 44, fracción II, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65 fracción II, 98 fracciones III, 108, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en concordancia con los diversos 3 fracción IX, y 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en el criterio emitido por el INAI, con Clave de control: SO/018/2017.

Información correspondiente al Recurso de Revisión RRA 11601/23, derivado de la solicitud de información con Folio 330008123000497.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 11:40 horas, del día 15 de diciembre de 2023, se da por terminada la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Lic. Marco Antonio Del Carmen Vélez, Director de Legislación, la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y Suplente del Coordinador de Archivos y vía remota la Lcda. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Agricultura, y Suplente del Titular del Órgano Especializado en Control Interno, actuando de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA,
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa
Tel (669) 9156960 www.gob.mx/conapesca

LIC. JESSICA BERENICE PENILLA CORTÉS
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
ESPECIALIZADO EN CONTROL INTERNO

